

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1255

SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 16 de febrero de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 3 de febrero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502, de 9 de febrero de 2011, que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012; en la Resolución Exenta N° 455 de 5 de febrero de 2013 de este Servicio; en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B"; en el documento "Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social Orientaciones Técnicas"; y

M. RM/POV/MERE/AMS/RGG/CTM
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Integración Social
4. Corporación Mañana (Brown Sur 150, Nuñoa)
5. Partes y Archivo

S- 3176/13

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 455 de 5 de febrero de 2013, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, dando continuidad durante 2013 a la ejecución del Programa **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región de Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.**

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 455, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha **6 de marzo de 2013**, la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana y este Servicio suscribieron un Convenio de Transferencia para la ejecución del

Programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región Metropolitana.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia para la ejecución del programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, suscrito con fecha 6 de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del Convenio de Transferencia a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$29.899.230.-** (veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos chilenos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula séptima del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2013 se imputarán al ítem **05.09.01.24.03.001** del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio que por el presente acto se aprueba, y lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana hizo entrega al Servicio de una boleta de garantía bancaria del Banco Bice N° 0167980, tomada por Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, por un monto de \$ 17.939.538.- (diecisiete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos), con **vigencia hasta el 25 de marzo de 2014.**

Esta garantía será restituida a la **Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana** dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL” EN LA REGIÓN DE METROPOLITANA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y ACOGIDA MAÑANA.

En Santiago de Chile, a 6 de marzo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, RUT N° 65.056.976-8, en adelante también “La Corporación”, representada por don

Felipe Enrique Lyon Ramírez, cédula nacional de identidad N° 7.003.442-5 y doña Katharina Verónica Kastowsky Griño, domiciliados para estos efectos en Brown Sur N° 150, de la comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, señala entre otros tópicos que la integración social de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol es parte del proceso de recuperación de las mismas, en este sentido se establece dentro de sus objetivos el desarrollo de un subsistema de integración social, que apunte a recuperar y superar los déficits más relevantes del capital social, físico, humano y cultural de los sujetos, para tal efecto se propuso entre otras acciones el desarrollo de un modelo de casas de apoyo a la integración.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2012, implementó un Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", para tal efecto autorizó mediante Resolución Exenta N° 2.961 de 23 de agosto de 2012, la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, ejecutó el programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región Metropolitana, entre el 31 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha estimado que es necesario dar continuidad durante el año 2013, a la implementación del referido programa en la Región de Metropolitana. Para dicho efecto, atendida la naturaleza de la negociación, mediante Resolución Exenta N° 445, de fecha 5 de febrero de 2013, autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Viviendas de Apoyo Social a la Integración Social" en la Región Metropolitana, a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, para la implementación del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" a ejecutarse en la Región Metropolitana.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en

la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" contenido en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B, de SENDA" el que está firmado por su representante legal y es de conocimiento de las partes.

Asimismo, la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, deberá ajustarse en la ejecución del programa a las orientaciones técnicas elaboradas por la Área de Integración social del SENDA, las que constan en el documento denominado "Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Orientaciones Técnicas, 2013", el que firmado por su representante legal, se entiende conocido y aceptado por la parte.

TERCERO: El objetivo general del programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" que ejecutará la Corporación es facilitar la integración social de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración;
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios;
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario;
- 4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios; y
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios.

PLAZO DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

CUARTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

Con todo, por razones de buen servicio, las que emanan de la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios de este programa que iniciaron sus procesos terapéuticos el año anterior, las actividades del Programa podrán comenzar a realizarse desde la suscripción del presente Convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

El Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", deberá ejecutarse desde la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO: Déjese expresamente establecido que si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región Metropolitana, referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para disponer unilateralmente término anticipado al presente Convenio, sin necesidad de juicio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido con anterioridad a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Séptima y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de la causal de confidencialidad establecida en la cláusula décima del presente Convenio.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

Se deja expresa constancia que se considerará entre otras conductas incumplimiento grave:

- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no presenta los Informes indicados en la cláusula Sexta o los presenta fuera del plazo establecido en el presente Convenio.
- Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del presente Convenio.
- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados por “La Corporación” para cada tipo de gastos en el Formulario de Presentación de Programas del Fondo Especial.
- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula Novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a "La Corporación" el término del presente convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía a que se refiere la cláusula Séptima en el caso que la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no hiciere la restitución correspondiente.

Las partes acuerdan en el presente acto que también tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán la resciliación respectiva, debiendo SENDA dictar el acto administrativo que apruebe la convención.

OBLIGACIONES

SEXTO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana de julio de 2013. En él "La Corporación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y junio de 2013. Este informe deberá contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.

Informe Final de Ejecución del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la última semana del mes de diciembre de 2013. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El Informe Técnico de Avance y el Informe Final de Ejecución deberán señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Corporación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula séptima.

SEPTIMO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, ascenderá a la cantidad única y total de \$29.899.230 .-(veinte nueve millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, por un monto de \$ 17.939.538.- (diecisiete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda por un monto de \$11.959.692.-, (once millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente al 100% del monto de la primera parcialidad y debe tener vigencia hasta el 25 de marzo de 2014; ésta deberá ser entregada a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar la correcta ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región Metropolitana y la efectiva utilización de los recursos entregados por SENDA", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, ésta será restituida a "La Corporación" dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, equivalente al 40% del monto total a transferir, será entregada previa aprobación de los informes técnicos de avances respectivos y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

OCTAVO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, deberá tomar las providencias necesarias para asegurar que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurridos tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Con todo, dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellas personas que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por la Corporación, que justifiquen dicho incumplimiento.

Así mismo, la Corporación, deberá establecer mecanismos para asegurar que las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, aporten el 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el

programa, serán informados a SENDA de manera resumida en el informe de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del mismo.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Fundación para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación bajo ningún respecto.

DÉCIMO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que la Corporación, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del servicio prestado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación anticipada unilateral del Convenio.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que la Corporación no podrá cambiar el equipo de trabajo propuesto para este programa, sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio, so pena de producir el término anticipado de convenio, y hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo.

DUODÉCIMO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda,

serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO CUARTO: Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Corporación se obliga a rendir cuenta documentada de forma mensual los recursos que SENDA le entregue.

PRORROGA COMPETENCIA

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

REPRESENTACIÓN

DÉCIMO SEPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Felipe Enrique Lyon Ramírez y doña Katharina Verónica Kastowsky Griño por la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, consta de escritura pública de fecha 5 de julio de 2012 otorgada en la Décima Séptima Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Katharina Verónica Kastowsky Griño. Representante Legal. Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana. Felipe Enrique Lyon Ramírez. Representante Legal. Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

ANEXO

Actividades Programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Área Salud, higiene y autocuidado		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: Individual Modalidad: Participativo Descripción: En conjunto con residente se evalúa el itinerario en relación al ámbito de salud y se proponen en conjuntos objetivos como</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inscripción en consultorio de la comuna. b. Desbloqueo de tarjeta Fonasa en caso de encontrarse bloqueada. c. control preventivos d. Control farmacológico. e. Participación en actividades de educación y promoción para la salud. f. Orientar y promover hábitos alimenticios saludables y equilibrados. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Consultorio	Todo el periodo de residencia. Marzo a diciembre 2013	1 vez a la semana	30min.
g. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
h. Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Fotocopias de documentos Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000			
i. Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
- Detalle de Gastos de Personal (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

Actividad N° 2	Área Formativo - Laboral		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: Individual y grupal Modalidad: Participativo y experiencial. Descripción: se evalúa en conjunto con residente itinerario área educativa y/o laboral y se proponen objetivos individuales de acuerdo a la necesidad de cada uno. En talleres grupales, se favorece la adquisición de competencias de empleabilidad y emprendimiento en aquellos que presentan habilidades y/o cuentan con la experiencia para lograr la independencia laboral. Temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Orientación para terminación de estudios en aquellos que lo requieren. (Obtención de 4to medio laboral). b. Orientación para acceso a becas académicas. c. Participación en talleres de formación educativa. d. Participación en talleres de competencias de empleabilidad. e. Autoestima e identidad profesional. 			

<p>f. Conocimiento del mundo laboral. g. Información de aspectos del mundo laboral (sectores emergentes, productivos, bolsas de Trabajo, modalidades de contrato, situación de la demanda y oferta, condiciones laborales). h. Información y orientación sobre recursos normalizados de orientación laboral. Derivación y coordinación del seguimiento cuando proceda. i. Formación y asesoramiento en autoempleo. j. Técnicas de búsqueda de empleo. k. Mantenimiento del puesto de trabajo: Reforzar el acompañamiento y asesoramiento</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana Entidades de la red	Todo el periodo de residencia. Marzo a diciembre 2013	1 vez a la semana	30 min a 1hrs.
j. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
k. Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de oficina e insumos computacional - 4 juegos de tóner. Costo unitario \$150.000. Total \$600.000 - 30 cuadernos. Costo unitario \$1.000. Total \$30.000 - 50 lápices pasta. Costo unitario \$200. Total \$10.000 - 5 resma hojas impresora. Costo unitario \$3.000. Total \$15.000 Movilización Promedio 3 viajes por semana ida y vuelta por usuario por periodo marzo – diciembre Costo unitario ida y vuelta \$1500 por usuario. Total semana por 1 usuario (3 viajes) \$4,500 / por 10 usuarios: \$ 45.000 Total mes (4 semanas) 10 usuarios: \$180.000 Total marzo- dic 10 usuarios: \$1.800.000 Fotocopias de documentos Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000			
l. Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
- Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

Actividad Nº 3	Área Ocio y tiempo libre		
Nombre de la Actividad	Salidas Recreativas fin de semana		
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología: Grupal e individual Modalidad: Participativo y experiencial. Descripción: Corporación Mañana favorece la participación en actividades externas. Para aquellos residentes que no conocen la comuna o que requieren en un inicio acompañamiento, se organiza en conjunto con técnico en rehabilitación actividades de índole recreativo para ser realizadas el fin de semana, como por ejemplo; salidas a actividades culturales y festivales de música y cine en la comuna, museos, cine, campo, entre otros. En aquellos que ya presentan cierta autonomía se fomenta la participación en actividades sociales y recreativas al interior de la comuna o fuera de ella.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cines Teatro Campo	Fines de semana Marzo a diciembre 2013	1 vez a la semana o 1 vez al mes.	Dependen de actividad a realizar.
m. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
n. Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Promedio 2 viajes por mes ida y vuelta por usuario por periodo marzo – diciembre Costo ida y vuelta \$3.000 por usuario por dos viajes (\$1500 cada viaje ida y vuelta). Total mes por 1 usuario \$3.000 Total mes 6 usuarios por no tener disponibilidad el total del grupo, al tener turnos de trabajo: \$18.000 Total marzo- dic: \$180.000			
o. Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
- Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

No aplica
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica

Actividad N° 4	Área Social y familiar		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: Individual y grupal Modalidad: Participativo y experiencial. Descripción: Para aquellas actividades grupales, son los residentes quienes se organizan, reuniendo recursos económicos para realizar actividades al interior de la Corporación Mañana, favoreciendo con ello la visitas de sus familias, parejas y/o amigos a las instalaciones. En cuantas aquellas actividades individuales, son los propios residentes quienes se organizan para asistir a las actividades dentro de la comuna como fuera de ella. Para esta actividad la Terapeuta Ocupacional facilita información de las actividades culturales, recreativas y/o deportivas a realizarse y las publica en un diario mural.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana Centro cultural Plazas Cines	Marzo a diciembre 2013	1 vez al mes	
p. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
q. Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
r. Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
- Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

Actividad N° 5	Gestión Personal		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: individual y grupal Modalidad: Participativo. Descripción Se orienta al residente a dar seguimiento judicial a sus causas, para ello se verifica en conjunto con ellos procedimientos judiciales o administrativos pendientes. Se orienta en el endeudamiento responsable. Se favorece la adquisición de sistemas de ahorros. En cuanto al proceso grupal, se realizan talleres de aprendizaje de manejo de finanzas personales.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana	Marzo a diciembre 2013	Cada 15 días.	30 min a 1 hrs.
s. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
t. Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<p>Material de oficina e insumos computacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 juegos de tóner. Costo unitario \$150.000. Total \$450.000 - 10 cuadernos. Costo unitario \$1.000. Total \$10.000 - 10 lápices pasta. Costo unitario \$200. Total \$2.000 - 1 resma hojas impresora. Costo unitario \$3.000. Total \$3.000 <p>Promedio 1 viajes por mes ida y vuelta por usuario por periodo marzo – diciembre Costo unitario ida y vuelta \$1.500 por usuario. Total mes 10 usuarios: \$15.000 Total marzo- dic 10 usuarios: \$150.000</p> <p>Fotocopias de documentos</p>			

Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000
u. Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica
- Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica



Actividad N° 6	Habitabilidad		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología: individual y grupal Modalidad: participativo.			
Descripción: A nivel individual se favorece que el residente logre identificar la necesidad de solución habitacional próxima. Para ello se incentiva y se otorga información en relación a los medios de ahorro y acceso a la vivienda. (incentivo a obtener FPS/ libreta ahorro a la vivienda/ inscripción en Serviu) A nivel grupal, se invita a funcionarios de Serviu a que otorgue una charla a los residentes de los requisitos de postulación, beneficios y plazo de postulación a la vivienda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana	Marzo a diciembre 2013	2 veces semana	30 min a 1 hr.
v. RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
w. Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Fotocopias de documentos Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000			
x. Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
- Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Entrevista de ingreso	X									
	Evaluación perfil laboral	x									
	Capacitación en competencias de empleabilidad y emprendimiento	X	X	X	X	X					
	Taller de autoconocimiento	X	X	X							
	Incorporación laboral		X	x							
	Evaluación desempeño laboral		X			X			X		
	Evaluación de posible egreso									X	
	Egreso										X
	Seguimiento										X

Firman: Felipe Lyon Ramírez. Representante legal. Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana. Katharina Kastowsky Griño. Representante legal. Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, RUT: 65.056.976-8, no registra deudas con este servicio.



LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 12 de febrero de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 512
FECHA 03-04-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1255
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región Metropolitana, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	24.459.603.778
Presente Documento Resolución Exenta	29.899.230
Saldo Disponible	5.504.496.992



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

Nº 0167980

- 1716712

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE

BANCOBICE

\$ 17.939.538.-

PAGADERA SIN INTERESES

028 - 320

A LA VISTA

RUT TOMADOR : 65.056.976-8

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

1

06 DE MARZO DE 2014

25 DE MARZO DE 2014

\$ 17.939.538

VALIDA HASTA EL

EL BANCO BICE **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**
PAGARA A

RUT: 61.980.170-9

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

LA SUMA DE ~~TREINTA Y OCHO PESOS~~*****

QUEDANDO DEPOSITADO POR **CORP DE EMPREND SOCIAL Y ACOGIDA MANANA**

PARA GARANTIZAR **LA CORRECTA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL EN LA REGION METROPOLITANA Y LA EFECTIVA UTILIZACION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL**

(continua al reverso...)

SUCURSAL Casa Matriz

DIRECCION Teatinos 220

p.p BANCO BICE

ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA SER COBRADA POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR QUIEN A CUYO NOMBRE ESTA EXTENDIDA. Informese sobre la garantía extendida de los depósitos en su banco o en www.banbice.cl



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL” EN LA REGIÓN DE
METROPOLITANA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN
DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y ACOGIDA MAÑANA.**

En Santiago de Chile, a 6 de marzo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, RUT N° 65.056.976-8, en adelante también “La Corporación”, representada por don Felipe Enrique Lyon Ramírez, cédula nacional de identidad N° 7.003.442-5 y doña Katharina Verónica Kastowsky Griño, domiciliados para estos efectos en Brown Sur N° 150, de la comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, señala entre otros tópicos que la integración social de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol es parte del proceso de recuperación de las mismas, en este sentido se establece dentro de sus objetivos el desarrollo de un subsistema de integración social, que apunte a recuperar y superar los déficits más relevantes del capital social, físico, humano y cultural de los sujetos, para tal efecto se propuso entre otras acciones el desarrollo de un modelo de casas de apoyo a la integración.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2012, implementó un Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social”, para tal efecto autorizó mediante Resolución Exenta N° 2.961 de 23 de agosto de 2012, la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, ejecutó el programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región Metropolitana, entre el 31 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012.



KKG
H

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha estimado que es necesario dar continuidad durante el año 2013, a la implementación del referido programa en la Región de Metropolitana. Para dicho efecto, atendida la naturaleza de la negociación, mediante Resolución Exenta N° 445, de fecha 5 de febrero de 2013, autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Viviendas de Apoyo Social a la Integración Social" en la Región Metropolitana, a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDO:

Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, para la implementación del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" a ejecutarse en la Región Metropolitana.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" contenido en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B, de SENDA" el que está firmado por su representante legal y es de conocimiento de las partes.

Asimismo, la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, deberá ajustarse en la ejecución del programa a las orientaciones técnicas elaboradas por la Área de Integración social del SENDA, las que constan en el documento denominado "Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Orientaciones Técnicas, 2013", el que firmado por su representante legal, se entiende conocido y aceptado por la parte.

TERCERO: El objetivo general del programa "**Viviendas de Apoyo a la Integración Social**" que ejecutará la Corporación es facilitar la integración social de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración;
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios;
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario;
- 4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios; y
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios



KCG

R

PLAZO DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

CUARTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

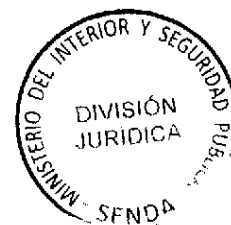
Con todo, por razones de buen servicio, las que emanan de la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios de este programa que iniciaron sus procesos terapéuticos el año anterior, las actividades del Programa podrán comenzar a realizarse desde la suscripción del presente Convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

El Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", deberá ejecutarse desde la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO: Déjese expresamente establecido que si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región Metropolitana, referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para disponer unilateralmente término anticipado al presente Convenio, sin necesidad de juicio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido con anterioridad a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Séptima y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes **causales**:

- a) Porque la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de la causal de confidencialidad establecida en la **cláusula décima** del presente Convenio.



Handwritten initials: "HG" and "H".

g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

Se deja expresa constancia que se considerará entre otras conductas **incumplimiento grave**:

- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no presenta los Informes indicados en la cláusula Sexta o los presenta fuera del plazo establecido en el presente Convenio.
- Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del presente Convenio.
- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados por "La Corporación" para cada tipo de gastos en el Formulario de Presentación de Programas del Fondo Especial.
- Si la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula Novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a "La Corporación" el término del presente convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía a que se refiere la cláusula Séptima en el caso que la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana no hiciera la restitución correspondiente.

Las partes acuerdan en el presente acto que también tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán la resciliación respectiva, debiendo SENDA dictar el acto administrativo que apruebe la convención.

OBLIGACIONES

SEXTO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

- a) **Informe Técnico de Avance** del Programa. Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la **primera semana de julio de 2013**. En él "La Corporación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y junio de



KKG
H

2013. Este informe deberá contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.

- b) Informe Final de Ejecución del Programa.** Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la **última semana del mes de diciembre de 2013**. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El **Informe Técnico de Avance** y el **Informe Final de Ejecución** deberán señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

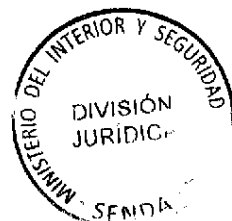
SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Corporación" por escrito y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula séptima.

SEPTIMO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, ascenderá a la cantidad única y total de **\$29.899.230** .-(veinte nueve millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, por un monto de **\$ 17.939.538.-** (diecisiete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda por un monto de **\$11.959.692.-**, (once millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente al 100% del monto de la primera parcialidad y debe tener vigencia hasta el 25 de marzo de 2014; ésta deberá ser entregada a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "**Para garantizar la correcta ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región Metropolitana y la efectiva utilización de los recursos entregados por SENDA**", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.



Cualquiera sea la garantía presentada, ésta será restituida a "La Corporación" dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, equivalente al 40% del monto total a transferir, será entregada previa aprobación de los informes técnicos de avances respectivos y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

OCTAVO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, deberá tomar las providencias necesarias para asegurar que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurridos tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Con todo, dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellas personas que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por la Corporación, que justifiquen dicho incumplimiento.

Así mismo, la **Corporación**, deberá establecer mecanismos para asegurar que las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, aporten el 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en el informe de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del mismo.

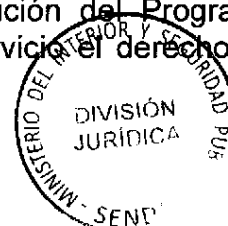
NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Fundación para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación bajo ningún respecto.

DÉCIMO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" reservándose este Servicio el derecho de



ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que la Corporación, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del servicio prestado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación anticipada unilateral del Convenio.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que la Corporación no podrá cambiar el equipo de trabajo propuesto para este programa, sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio, so pena de producir el término anticipado de convenio, y hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo.

DUODÉCIMO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO CUARTO: Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Corporación ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: La Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la **Corporación** se obliga a rendir cuenta documentada de forma mensual los recursos que SENDA le entregue.

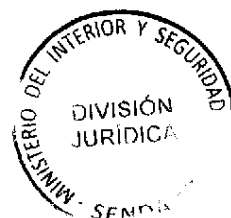
PRORROGA COMPETENCIA

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

REPRESENTACIÓN

DÉCIMO SEPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Felipe Enrique Lyon Ramírez y doña Katharina Verónica Kastowsky Griño por la Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana, consta de escritura pública de fecha 5 de julio de 2012 otorgada en la Décima Séptima Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

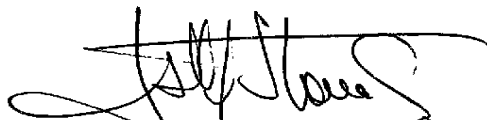


ISK6

JK

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

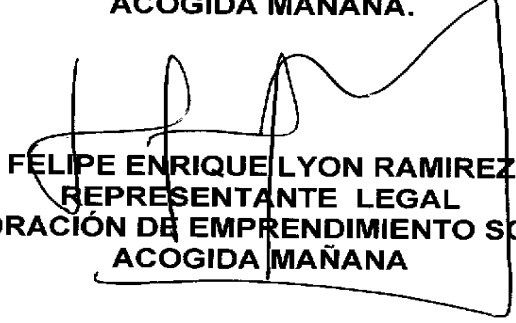
DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



KATHARINA VERÓNICA KASTOWSKY GRIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y
ACOGIDA MAÑANA.



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



FELIPE ENRIQUE LYON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y
ACOGIDA MAÑANA



KK 6

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS
FONDO ESPECIAL**

3 FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Viviendas de apoyo para Integración Sociolaboral
AREA TEMATICA	Integración socio laboral
DURACION PROGRAMA	Marzo a diciembre 2013

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nuñoa	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación Mañana
RUT	65.056.976-8
DIRECCIÓN	Brown Sur 150. Nuñoa
TELÉFONO-FAX	56-2-28931589
E-MAIL	Katharina@corporacionmanana.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Corporación de Emprendimiento Social y Acogida Mañana

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Katharina Kastowsky Griño / Felipe Lyon Ramírez
RUT	10.523.490-2 / 7.003.442-5
DIRECCIÓN	Brown Sur 150. Nuñoa
TELÉFONO-FAX	56-2-28931589
E-MAIL	katharina@corporacionmanana.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BICE	
Nº DE CUENTA	01-31197-2	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Documento adjunto	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Manuel Fernández Garrido	Técnico en Rehabilitación	Atención y supervisión Usuarios. Operación y administración de la residencia Seguimiento laboral	1804
Ana Arenas Cariman	Terapeuta Ocupacional	Encargada del proceso Integración sociolaboral.	550

Katharina Kastowsky	Directora Corporación	Redes con empresas que ofrecen trabajo a usuarios de la Corporación, Colocación Administración equipo profesional corporación. Convenios y beneficios	1210
------------------------	-----------------------	--	------

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
--------	-----------	--------------	--

NO APLICA

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Los usuarios y dependientes de sustancias, así como quienes se encuentran en proceso de recuperación y rehabilitación, son considerados, cuando son incluidos, como grupos que deben ser tratados de diferente manera por el solo hecho de pertenecer a grupos minoritarios (aunque los datos los coloquen como grupos que van en aumento). Son grupos marginados socialmente porque no se ha logrado convencer a la sociedad de que la adicción a sustancias tiene una base social, además de biológica, y que debe ser considerada como un problema social y de salud pública a causa de su fuerte impacto.

Las políticas públicas y la situación económica del país provocan que los mecanismos de reinserción social sean muy limitados e insuficientes, incluso para grupos que no se encuentran en situación de riesgo. Tal es el caso de los desempleados. Si a esto le sumamos la escolaridad y las competencias solicitadas por los empleadores, veremos que la oferta se reduce y limita las alternativas de los jóvenes en proceso de recuperación, tratamiento y rehabilitación, de hallar un camino hacia la inserción en una sociedad que los excluyó automáticamente cuando fueron calificados como adictos (una de las problemáticas asociadas a este fenómeno adictivo es la falta de estabilidad y permanencia laboral).

Aunque los modelos de integración social pretenden abarcar en el diagnóstico, la recuperación, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social a la mayoría de personas que se atienden, se basan en uniformidades que no consideran sus diferencias y se piensa que todos los adictos son un mismo grupo diferente que debe ser integrado a la sociedad, sin respetar esas diferencias, como las de género. Incluso, en algunos grupos dedicados al tratamiento de pacientes adictos a sustancias se cree que un adicto está rehabilitado solo porque ya no consume la sustancia (o sustancias) que lo llevó a ese estado y que está listo para integrarse en los ámbitos familiar, social y ocupacional.

La situación legal es otro factor de peso en esta problemática, puesto que generalmente se relaciona ser usuario de una sustancia con hechos delictivos. Aunque la obtención, compra y posesión sí se asocia con hechos de carácter delictivo, solo el consumo genera un fuerte estigma social hacia los usuarios de sustancias.

Los procesos terapéuticos no abarcan específicamente la etapa de la reinserción social, dejando ésta bajo responsabilidad del propio usuario y su familia, quienes lo enfrentan con sus propias

limitaciones y alcances, provocando tensiones en el ámbito familiar.

Surge la duda en el caso de las personas consumidoras, si es la exclusión una de las causas que los llevó a la adicción o si, por el contrario, una vez considerados adictos en recuperación o rehabilitados fueron excluidos de la sociedad. A nuestro juicio, prevalecen ambas situaciones. Por un lado, cuando una persona diagnosticada (o no) como adicto a cualquier sustancia trata de lograr la inserción (o la reinserción si es que alguna vez estuvo inserto en la sociedad) se halla con toda la problemática descrita más arriba, lo que le dificulta o de plano le niega la oportunidad de insertarse, por ejemplo, en el mercado laboral. Por otro lado, si la persona se siente excluida de ambientes sociales, la presión social —sumada a los demás elementos causales— contribuye a que esa persona desarrolle dependencia a sustancias.

Frente a todo lo anterior surge Corporación Mañana, como una posibilidad de atender este problema social a fin de que la atención llegue a todo aquel que ha realizado un proceso de rehabilitación y que requiere integración social y laboral. Corporación Mañana pasa entonces a conformar parte de la red de tratamiento, siendo un apoyo a la fase final de dichos procesos, en especial en el ámbito laboral el cual es considerado como un medio de integración social.

Corporación Mañana, se basa en el modelo Norteamericano de Casas de Medio Camino el cual tiene como objetivo integrar al mundo sociolaboral al residente. En este proceso se trabaja para modificar patrones de conducta, lograr el progreso personal y la armonía familiar, partiendo con el ejemplo de **casa sobria**, como lo es esta casa, facilitando la construcción de un estilo de vida saludable y normalizado. Para lograr lo anterior se espera que el residente demuestre Honestidad, Mente abierta, Buena voluntad, Compromiso, Constancia, Servicio y Gratitud durante su permanencia en la residencia.

Los factores protectores trabajados en procesos de tratamiento y que son afianzados por Corporación Mañana son:

- Incrementar la autoestima.
- Incrementar los sistemas de límites.
- Atender los asuntos como ser humano adulto.
- Darse cuenta que sus adicciones secundarias le ayudan a evadir su realidad.
- Identificar las cualidades, habilidades e intereses personales.
- Comunicar verbal y corporalmente los sentimientos y pensamientos de manera abierta y certera, con honestidad.
- Elegir comportamientos que vayan de acuerdo a sus valores.
- Reconocer sus emociones y el impacto que tienen en su estado de ánimo, sus actitudes y su comportamiento.
- Reconocer el impacto que su comportamiento tiene en los demás.

- Reconocer que no puede dar lo que no tiene.

Los factores de riesgo, basados en las áreas de gestión personal, salud -higiene y autocuidado, relaciones sociales -familiares y formativa laboral, que refuerza Corporación Mañana son :

- Identificar sus formas perversas de controlar y manipular la realidad.
- Eliminar resentimientos y venganza a través de sus relaciones sociales.
- Identificar amistades riesgosas o entornos sociales peligrosos para la mantención de abstinencia.
- Manejo del estrés frente a situaciones laborales formales.

Durante el periodo de residencia en Corporación Mañana la meta principal es la autonomía personal, que le permitan su integración social y laboral, a través de la mantención de estilo de vida, equilibrado libre de adicciones.

El programa de Corporación Mañana incluye actividades de preparación para la incorporación laboral, vinculación con la familia o adultos significativos, activación de redes sociales y de amistad, adecuado uso del tiempo libre y actividades de auto desarrollo.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Corporación Mañana es una institución sin fines de lucro creada el año 2008 cuyo objetivo general es la integración laboral y social de hombres entre 18 a 45 años, provenientes de sectores vulnerables que han logrado rehabilitarse a la dependencia de sustancias psicoactivas. El modelo en el cual se basó fue la experiencia norteamericana de Halfway houses (casa de mediocamino).

Corporación Mañana surge como una Vivienda de Apoyo a la Reinserción para dar respuestas a necesidades de las personas que previamente han logrado una estabilización en su proceso terapéutico, necesitando de este recurso para su Incorporación Social y laboral, además de dar cobertura a las necesidades básicas (techo, alimentación, redes sociales, entre otras)

Por otro lado, está la necesidad de aquellas personas que, aún teniendo soporte familiar y recursos sociales suficientes precisan de apoyo, orientación e intervenciones para ayudarles a cambiar pautas, conductas y valores que mejoren su Estilo de Vida.

En cualquiera de los casos, Corporación Mañana como Vivienda de Apoyo a la Reinserción se convierte en una posibilidad de formar parte de un grupo de personas con las que convivir, compartir tanto dificultades como inquietudes y proyectos, y un lugar de acogida en el que poder vivir y no sólo sobrevivir. No pretende ser un hotel, ni una residencia, ni un hospital, sino una Casa-Hogar, en la cual se logre un clima positivo y agradable de todos los que forman parte de la misma, para ello la convivencia precisa de normas que permitan el buen funcionamiento global de la Casa, una estructura con límites que posibiliten el respeto y apoyo mutuo.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1	Hombres	2 residentes	<ul style="list-style-type: none"> - Adulto joven. Entre 18 a 28 años - Escolaridad incompleta (básica y/o media) - con precaria red de apoyo familiar - Antecedente de delitos menores (robos)
Tramo etéreo 2	Hombres	4 residentes	<ul style="list-style-type: none"> - Adulto joven: entre 29 a 40 años. - Escolaridad: enseñanza media completa (4to medio) - Residente 1: 5to medio Asistente Administrativo - Residente 2: 4to medio. Estudios Univ. Incompletos - Residente 3: 8vo básico. Maestro cocina. - Residente 4: Técnico completo Contador. - Con escasa red de apoyo familiar y/o social. - Antecedentes de delito menores (Robos) - FPS con puntajes bajos. - Un residentes se incorpora en situación de calle - Consumo de sustancias duras como COC y PBC como droga principal y OH como droga secundaria. -
Tramo etéreo 3	Hombres	4 residentes	<p>Adulto: entre 42 a 50 años.</p> <p>Escolaridad: Desde enseñanza básica completa, hasta estudios Universitarios.</p> <p>Residente 1: 2do medio. Vendedor independiente.</p> <p>Residente 2: Técnico completo Contador.</p> <p>Residente 3: 8vo básico. Reponedor.</p> <p>Residente 4: Universitario Completo: Ingeniero</p> <p>Un residente se incorpora en situación de calle.</p> <p>Con red de apoyo escasa a nivel familiar y/o social.</p> <p>Escaso puntaje en FPS</p> <p>Consumo de sustancia duras COC Y PBC</p> <p>Delitos menores (Robos, Estafas)</p>
TOTAL		10 residentes	

SENDA

DE PROYECTOS FORMATO B 3

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Promover y facilitar la Incorporación Social y laboral desde la autonomía personal.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Área Salud, higiene y autocuidado.</p> <p>Incentivar la adquisición y mantenimiento de comportamientos y actitudes (hábitos) destinados a lograr un estilo de vida saludable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residente sea capaz de mantención farmacológica. • Residente sea capaz de incorporarse y mantenerse en una red de salud. • Mantención y/o cambios de estilos alimenticios. • Identificación de conductas de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad farmacológica. • Inscripción en consultorio. • Responsabilidad sexual. • Alimentación equilibrada 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantención al día de sistema de salud Fonasa y/o Isapre. • Mantención de abstinencia. • Pareja única.

<p>Área Formativa-Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la adquisición y desarrollo de hábitos laborales normalizados. • Adquirir y/o mejorar la preparación técnica para poder acceder con garantía de éxito al mercado de trabajo. • Entrenar en técnicas de búsqueda de empleo y establecer acciones y estrategias efectivas para lograrlo. • Fomentar la formación académica según las necesidades y capacidades de los usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descubrir las habilidades, actitudes, conocimientos y aptitudes que posean y en función de éstas, de la situación del mercado (oferta de empleo) y entorno local, determinar cuales pueden ser sus posibilidades laborales • Ayudar a conocer y comprender la dinámica del mercado laboral y los mecanismos de los sistemas de trabajo (técnicas, materiales) • Propiciar el conocimiento directo del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso Laboral • Superación de tres meses de prueba. • Mantenimiento del empleo y/o estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato indefinido. • Continuidad académica.
<p>Área Gestión Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y orientar. • Fomentar un actitud independiente en la gestión (trámites) de las circunstancias: judiciales, Penales, administrativas, económicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía en desempeño de actividades domésticas. • Administración económica 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización en AVDB Y AVDI. (actividades de la vida diaria básica e instrumental). • Apertura 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de causas pendientes. • Obtención de 4to medio laboral.

<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la adquisición y/o consolidación de conocimientos y habilidades que permitan el proceso de maduración personal y desarrollo profesional. • Consolidar estrategias y técnicas para prevenir consumos y/o para su afrontamiento. • Orientar en solución de problemas y toma de decisiones promoviendo el desarrollo de su autonomía 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad en su salud. • Cuidado de hijos. • Que el residente investigue y seleccione ofertas académicas • Que el residente mantenga abstinencia total. • Que el residente resuelva de manera asertiva y eficiente. 	<p>cuenta de ahorro y vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación a capacitación • Aplicación screening según sospecha. • Resolución de problemas en las áreas de intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Salida y cuidado de hijos. • Obtención de FPS • Inscripción escolar o de educación en colegios o institutos. • Abstinencia total frente a medio verificador • Itinerario individual
<p>Área Familiar y Relaciones sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el establecimiento o recuperación de relaciones satisfactorias con la familia de origen y/o propia (si procede). • Promover la implicación familiar. • Fomentar la creación y mantenimiento de un sistema de relaciones adecuado que le permita formar parte del entramado social normalizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el residente pueda establecer relaciones con otros (amistades, pareja, familia u otros). • Residente sea capaz de utilizar el medio social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos comunitarios y normalizados para la interacción con otras personas. • Utilice redes locales y externas a la comuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas fluidas de amistades, pareja, familia u otros. • Utilización de cines, teatros, plazas, entre otros

<p>Área Ocio y tiempo libre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la estructuración y aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y gratificante. • Fomentar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el residente sea capaz de utilizar de forma activa y creativa su espacio de ocio y tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos socioculturales y deportivos en la comuna. • Adquisición de intereses personales alejado del consumo de drogas. 	<p>Comprobante e inscripción de residencia</p> <p>Comprobante e inscripción de centro polideportivo</p> <p>Credencial de gimnasio municipal</p>
<p>Área Habitabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar un lugar seguro donde vivir que favorezca la autonomía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el residente sea capaz de entrenar aquellas habilidades que le permitan un estilo de vida autónomo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el residente genere la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura libreta vivienda. • Arriendo de pieza, casa o depto.
<p>FASE EGRESO</p>			
<p>Realizar la preparación para el egreso de acuerdo a criterios definidos.</p>	<p>Que el residente cumpla con las áreas del itinerario.</p>	<p>Que el residente logre integración laboral, uso de redes sociales, uso adecuado de ocio y tiempo libre, manejo presupuestario adecuado, logro de vivienda.</p>	<p>Evaluación de desempeño laboral.</p> <p>Evaluación pauta de término de proceso.</p>

FASE SEGUIMIENTO			
5. Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del programa.	Que el residente mantenga logros obtenidos en especial empleo.	Que el residente cuente con una rutina organizada de sus actividades.	Consultas individuales.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

El proceso de reinserción y/o integración social y laboral realizado al interior de Corporación Mañana, utiliza algunos de los sgtes marcos de referencia que explican su actuar.

1. Enfoque **Biopsicosocial** con intervenciones **multidisciplinarias**: Desde la intervención en salud se considera que “El enfoque biopsicosocial se ha desarrollado en estos últimos años debido a la creciente conciencia de que en la enfermedad no sólo están involucrados los problemas orgánicos específicos sino que, además, existen importantes factores psicológicos y sociales que intervienen en el origen y en el curso de muchas enfermedades”¹. Es por este motivo que el equipo tratante debe responder a dicho nivel de complejidad, conformándose como un equipo multidisciplinario (médicos psiquiatras, psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, entre otros). **En este ámbito el equipo será aquel conformado por cada una de las comunidades y/o centros de tratamiento, que apoya a residentes que han ingresado al proyecto Vais, dado el apoyo medico, psicológico y/o técnico que han de requerir durante el periodo de permanencia en la residencia.**

2.- **Enfoque sistémico**:. Este enfoque da cuenta de la existencia de un número de relaciones y vínculos que son los que en definitiva hacen que aparezcan las conductas. La familia es pues un sistema inmerso en un sistema social y sus orígenes y pautas de relación, están interrelacionados con los cambios de esa sociedad a la que pertenece². **En el programa Vais es de suma importancia considerar al sujeto como un agente social, que cuenta con redes significativas y no como un ente individual. Por ello se incorporan a las familias u otro significativo a las actividades sociales y/o recreativas realizadas en las instalaciones o fuera de ellas.**

www.biopsychology.org

¹M.P. González, E. Barrull, C. Pons y P. Marteles, 1998? “¿Puede ser el déficit afectivo una causa de enfermedad?”)

² Bateson, G. (1971). “Un Enfoque Sistémico”, reproducido en “Una Unidad Sagrada: pasos ulteriores hacia una ecología de la mente” . Gedisa Editorial, 2ª edición en español, pág. 332, 1999.

3.- **Enfoque de Red.** Los procesos de Tratamiento y rehabilitación son posibles cuando se involucra además de la familia, a otros significativos, grupos de pares y comunidad en general. En este escenario, la abstinencia no basta como objetivo final del proceso de tratamiento. La eficacia y prolongación en el tiempo de los resultados depende en gran medida de las modificaciones conductuales y del estilo de vida del sujeto. Se espera entonces la construcción de un estilo de vida saludable e integrarse a la sociedad desarrollando una vida normalizada. Lo anterior solo es posible si la intervención implica tanto al sujeto como a su familia y a la comunidad en su conjunto, "generando oportunidades reales y sin estigmas, para que el cambio logrado se mantenga y perpetúe en el tiempo"³. **Es por ello que durante la permanencia en las instalaciones, se favorece que tanto residentes como sus familias puedan contar con las redes existentes tanto en la comuna de residencia actual, así como también poder orientarlos en las redes locales de su comuna de origen.**

4. **El Modelo de Ocupación Humana** concibe a la persona como un sistema abierto el cual se encuentra en permanente interacción con su ambiente. Organiza los aspectos de motivación, comportamiento y cognición para desempeñarse en una ocupación de forma efectiva. La utilización de este modelo en personas que presentan problemas de consumo de drogas está dirigido a "establecer un grado de desempeño funcional, entendiendo que a través de la actividad con propósito u ocupación se pueden obtener mejoras funcionales y el mantenimiento de roles ocupacionales significativos, y en definitiva mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la dependencia de las drogas".⁴

³ Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), Abriendo Puertas, Programa para la Integración Socio Ocupacional de personas drogodependientes, Ed. Maval, Santiago, Chile, 2004

⁴ Abriendo Puertas: Programa de Integración Socio-Ocupacional de Personas Drogodependientes. CONACE.

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La metodología se fundamenta en el acompañamiento del residente incidiendo en las áreas anteriormente descritas, para ello se parte con dos áreas previas que son el ingreso y acogida.

1. Ingreso:

Instancia individual que otorga atención al residente que ha sido derivado de centros y/o comunidades de tratamiento. Tiene como objetivo acoger y favorecer la vinculación del residente con las instalaciones de Corporación Mañana y las personas que las constituyen. La entrevista inicial es realizada por el Director Técnico y Gerente General mediante consulta individual con el equipo tratante y el residente.

2. Inducción:

Tiene el sentido de informar y orientar al nuevo integrante, facilitando que sea uno de los residentes quien muestre las instalaciones y lo incluya en las actividades de convivencia cotidiana, potenciando el conocimiento del resto de lo pares. En esta etapa, es el Director Técnico, quien entrega información en relación a los deberes y derechos al residente al interior de las instalaciones, se informa y firma el consentimiento informado y por último se dan a conocer las etapas del proceso.

3. Atención Individual:

Tiene como objetivo, trabajar en el itinerario individual del residente, que guiará su proceso de integración sociolaboral, mientras resida en las instalaciones de Corporación Mañana.

Para ello se realiza un diseño secuencial de itinerario con la negociación y participación del residente (activa y participativa), fomentando su autonomía.

Posteriormente se lleva a cabo un seguimiento continuo de la planificación personal para la revisión y priorización de objetivos de forma realista y ajustándose al ritmo del residente y según el nivel de incorporación. En un principio, se estimulara al residente a la integración de las adquisiciones previas y se coordinarán las intervenciones con otros recursos, principalmente fomentando, orientando y articulando el uso de redes existentes y la conexión con nuevas redes de acuerdo a las necesidades individuales.

Instrumentos: itinerarios de Incorporación Sociolaboral, entrevistas de seguimiento, cuestionarios y registros.

4. Atención Grupal:

Las intervenciones a nivel grupal dentro de la VAIS son con una metodología de formación circular por módulos, para que los residentes puedan incorporarse al programa sin necesidad de esperar el inicio de la formación.

En dichas intervenciones se abordan temáticas relacionadas con competencias de empleabilidad que ayuda al área formativa-laboral, también se trabaja en el área de gestión personal y habitabilidad.

Instrumentos: asambleas, seminarios, charlas informativas, etc.

SENDA

5. **Preparación para el Egreso:** Una vez que el residente ha avanzado en cada una de las áreas de su itinerario, en especial el área de habitabilidad, se procede a evaluar en conjunto con él su futura salida de las instalaciones. En un inicio ésta es paulatina, dejando las instalaciones por algunos días, después por unas semanas, hasta finalmente el mes.
6. **Seguimiento:** la etapa posterior al egreso del residente, que contempla dos meses, en los cuales el residente acude a las instalaciones de Corporación Mañana y se evalúan la mantención y/o progreso en cada una de las áreas de su itinerario personal.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Area Salud, higiene y autocuidado
Nombre de la Actividad	
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Metodología: Individual</p> <p>Modalidad: Participativo</p> <p>Descripción: En conjunto con residente se evalúa el itinerario en relación al ámbito de salud y se proponen en conjuntos objetivos como</p> <ol style="list-style-type: none"> Inscripción en consultorio de la comuna. Desbloqueo de tarjeta Fonasa en caso de encontrarse bloqueada. control preventivos Control farmacológico. Participación en actividades de educación y promoción para la salud. Orientar y promover hábitos alimenticios saludables y equilibrados. 	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Consultorio	Todo el periodo de residencia. Febrero a diciembre 2013	1 vez a la semana	30min.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Fotocopias de documentos Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 2	Área Formativo - Laboral
Nombre de la Actividad	
Descripción y metodología de la Actividad	
Metodología: Individual y grupal Modalidad: Participativo y experiencial. Descripción: se evalúa en conjunto con residente itinerario área educativa y/o laboral y se proponen objetivos individuales de acuerdo a la necesidad de cada uno. En talleres grupales, se favorece la adquisición de competencias de empleabilidad y emprendimiento en aquellos que presentan habilidades y/o cuentan con la experiencia para lograr la	

independencia laboral.

Temáticas:

- a. Orientación para terminación de estudios en aquellos que lo requieren. (Obtención de 4to medio laboral).
- b. Orientación para acceso a becas académicas.
- c. Participación en talleres de formación educativa.
- d. Participación en talleres de competencias de empleabilidad.
- e. Autoestima e identidad profesional.
- f. Conocimiento del mundo laboral.
- g. Información de aspectos del mundo laboral (sectores emergentes, productivos, bolsas de Trabajo, modalidades de contrato, situación de la demanda y oferta, condiciones laborales).
- h. Información y orientación sobre recursos normalizados de orientación laboral. Derivación y coordinación del seguimiento cuando proceda.
- i. Formación y asesoramiento en autoempleo.
- j. Técnicas de búsqueda de empleo.
- k. Mantenimiento del puesto de trabajo: Reforzar el acompañamiento y asesoramiento

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana Entidades de la red	Todo el periodo de residencia. Febrero a diciembre 2013	1 vez a la semana	30 min a 1hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)

Material de oficina e insumos computacional

- 4 juegos de tóner. Costo unitario \$150.000. Total \$600.000
- 30 cuadernos. Costo unitario \$1.000. Total \$30.000
- 50 lápices pasta. Costo unitario \$200. Total \$10.000
- 5 resma hojas impresora. Costo unitario \$3.000. Total \$15.000

Movilización

Promedio 2 viajes por semana ida y vuelta por usuario por periodo febrero – diciembre

Costo unitario ida y vuelta \$1500 por usuario.

Total semana por 1 usuario (3 viajes) \$3.000 / por 10 usuarios: \$ 30.000

Total mes 10 usuarios: \$120.000

Total feb- dic 10 usuarios: \$1.320.000

Fotocopias de documentos Costo por usuario \$5.000 Costo total 10 usuarios \$50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
No aplica

Actividad N° 3	Area Ocio y tiempo libre		
Nombre de la Actividad	Salidas Recreativas fin de semana		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: Grupal e individual</p> <p>Modalidad: Participativo y experiencial.</p> <p>Descripción:</p> <p>Corporación Mañana favorece la participación en actividades externas. Para aquellos residentes que no conocen la comuna o que requieren en un inicio acompañamiento, se organiza en conjunto con técnico en rehabilitación actividades de índole recreativo para ser realizadas el fin de semana, como por ejemplo; salidas a actividades culturales y festivales de música y cine en la comuna, museos, cine, campo, entre otros.</p> <p>En aquellos que ya presentan cierta autonomía se fomenta la participación en actividades sociales y recreativas al interior de la comuna o fuera de ella.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad

Cines	Fines de semana		
Teatro	Febrero a diciembre	1 vez a la semana o 1	Dependen de actividad
Campo	2013	vez al mes.	a realizar.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Promedio 2 viajes por mes ida y vuelta por usuario por periodo febrero – diciembre Costo ida y vuelta \$3.000 por usuario por dos viajes (\$1500 cada viaje ida y vuelta). Total mes por 1 usuario \$3.000 / Total mes 10 usuarios: \$30.000 Total feb- dic 10 usuarios: \$330.000			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

Actividad N° 4	Área Social y familiar		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología: Individual y grupal Modalidad: Participativo y experiencial. Descripción: Para aquellas actividades grupales, son los residentes quienes se organizan, reuniendo recursos económicos para realizar actividades al interior de la Corporación Mañana, favoreciendo con ello la visitas de sus familias, parejas y/o amigos a las instalaciones. En cuantas aquellas actividades individuales, son los propios residentes quienes se organizan para asistir a las actividades dentro de la comuna como fuera de ella. Para esta actividad la Terapeuta Ocupacional facilita información de las actividades culturales, recreativas y/o deportivas a realizarse y las publica en un diario mural.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Corporación Mañana Centro cultural Plazas Cines	Febrero a diciembre 2013	1 vez al mes	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No aplica			

Actividad N° 5	Gestión Personal		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología: individual y grupal Modalidad: Participativo. Descripción Se orienta al residente a dar seguimiento judicial a sus causas, para ello se verifica en conjunto con ellos procedimientos judiciales o administrativos pendientes. Se orienta en el endeudamiento responsable. Se favorece la adquisición de sistemas de ahorros. En cuanto al proceso grupal, se realizan talleres de aprendizaje de manejo de finanzas personales.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Corporación Mañana	Febrero a diciembre 2013	Cada 15 días.	30 min a 1 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Material de oficina e insumos computacional

- 3 juegos de tóner. Costo unitario \$150.000. Total \$450.000
- 10 cuadernos. Costo unitario \$1.000. Total \$10.000
- 10 lápices pasta. Costo unitario \$200. Total \$2.000
- 1 resma hojas impresora. Costo unitario \$3.000. Total \$3.000

Promedio 2 viajes por semana ida y vuelta por usuario por periodo febrero – diciembre

Costo unitario ida y vuelta \$1.500 por usuario.

Total semana por 1 usuario \$3.000

Total mes 10 usuarios: \$30.000

Total feb- dic 10 usuarios: \$330.000

Fotocopias de documentos

Costo por usuario \$5.000

Costo total 10 usuarios \$50.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Actividad N° 6	Habitabilidad
Nombre de la Actividad	

Descripción y metodología de la Actividad

Metodología: individual y grupal

Modalidad: participativo.

Descripción:

A nivel individual se favorecer que el residente logre identificar la necesidad de solución habitacional próxima. Para ello se incentiva y se otorga información en relación a los medios de ahorro y acceso a la vivienda. (incentivo a obtener FPS/ libreta ahorro a la vivienda/ inscripción en Serviu)

A nivel grupal, se invita a funcionario de Serviu a que otorgue una charla a los residentes de los requisitos de postulación, beneficios y plazo de postulación a la vivienda.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación Mañana	Febrero a diciembre 2013	2 veces semana	30 min a 1 hr.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Movilización para acceder a entidades que ofrecen oferta

10 viajes al año por usuario

Total anual por usuario \$ 15.000

Total anual 10 usuarios \$150.000

Fotocopias de documentos

Costo por usuario \$5.000

Costo total 10 usuarios \$50.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No aplica

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10
	Entrevista de ingreso	X									
	Evaluación perfil laboral	x									
	Capacitación en competencias de empleabilidad y emprendimiento	X	X	X	X	X					
	Taller de autoconocimiento	X	X	X							
	Incorporación laboral		X	x							
	Evaluación desempeño laboral		X			X			X		
	Evaluación de posible egreso									X	
	Egreso										X
	Seguimiento										X

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Las evaluaciones del programa contemplan la participación tanto de los residentes, como de los/as profesionales. Estas se realizan en diferentes momentos durante su estadía.

Evaluación de proceso

Los resultados del proceso son evaluados por medio de los siguientes instrumentos

- Pauta de evaluación itinerario individual se aplica cada 3 meses, permitiendo revisar junto al residente los objetivos logrados en las distintas esferas de su vida (personal, familiar, social, vivienda y ocupacional) que se propuso trabajar. Se refuerzan objetivos previamente planteados y/o se formula en conjunto con el residente nuevos objetivos.
- Pauta de evaluación auto-aplicada de talleres grupales: se aplica posterior al término de la sesión del taller, permite reflexionar sobre la/las temática/s abordada/s y si éstas fueron significativas para el residente.
- Pauta de evaluación de finalización del proceso: se aplica antes del egreso, tiene por objetivo evaluar el proceso de integración sociolaboral durante su estadía en la Corporación.
- Pauta de evaluación de desempeño laboral: orientado a facilitar la evaluación por parte de los empleadores en cuanto al desempeño actual del trabajador en la empresa, facilitando así las orientaciones para mejorar las competencias de empleabilidad del mismo.

Se realizan evaluaciones cualitativas, las cuales son registradas en el instrumento "Bitácora":

- Evaluación de estado de ánimo: se realiza al inicio del taller y/ o sesión individual, abordando la contingencia.
- Evaluación de la semana: Se realiza en un espacio de reflexión, abordando los objetivos propuestos por los residentes posterior a la realización de asambleas conjuntas.

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Alimentación	10 cupos	\$ 2,000,000	\$ 12,000,000	\$ 14,000,000
Gastos básicos	10 cupos	\$ 1,000,000	\$ 4,000,000	\$ 5,000,000
Arriendo (comodato)	10 cupos	\$ -	\$ -	\$ -
Insumo computacional y material de oficina	10 cupos	\$ -	\$ 1,320,000	\$ 1,320,000
Movilización	10 personas	\$ -	\$ 2,130,000	\$ 2,130,000
SUB TOTAL \$		\$ 3,000,000	\$ 19,450,000	\$ 22,450,000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 22,450,000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Terapeuta ocupacional (1)	10 cupos usuarios	550	\$ 1,097,800	\$ 2,291,300	\$ 3,389,100
Técnico en rehabilitación (2)	10 cupos usuarios	1804	\$ 3,831,696	\$ 5,637,500	\$ 9,469,196
Gerente corporación (2)	10 cupos usuarios	1210	\$ 3,830,860	\$ 2,520,430	\$ 6,351,290
SUB TOTAL \$			\$ 8,760,356	\$ 10,449,230	
TOTAL ÍTEM \$					\$ 19,209,586

(1) profesional especializado valor HH 0,27 UF. Fecha 4 enero 2013

6,162

(2) profesionales valor HH 0,23UF.

5,249

SENDA

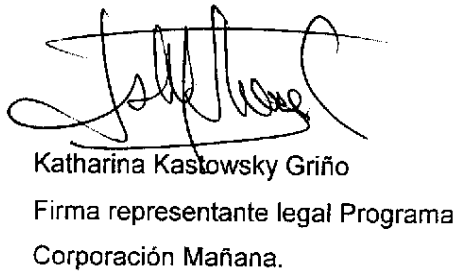
FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS FORMATO B 3

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 3,000,000	\$ 19,450,000	\$ 22,450,000	86.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	0.0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0.0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 8,760,356	\$ 10,449,230	\$ 19,209,586	54.0%
TOTAL	\$ 11,760,356	\$ 29,899,230	\$ 41,659,586	72%



Felipe Lyon Ramírez
Firma representante legal Programa
Corporación Mañana.



Katharina Kastowsky Griño
Firma representante legal Programa
Corporación Mañana.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Corporación de Emprendimiento social y acogida Mañana
DIRECCIÓN	Brown Sur 150. Ñuñoa
TELÉFONO-FAX	56-2-28931589
E-MAIL	katharina@corporacionmanana.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Katharina Kastowsky Griño / Felipe Lyon Ramírez
RUT REPRESENTANTE LEGAL	10.523.490-2 / 7.003.442-5

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Katharina Kastowsky Griño
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Gerente general
TELÉFONO	56-2-28931589
E-MAIL	katharina@corporacionmanana.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Viviendas de Apoyo e integración sociolaboral (VAIS)
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	Región Metropolitana
FINANCIAMIENTO	50% SENDA 50% aporte privados
PROYECTO O PROGRAMA	Integración Socio laboral jóvenes vulnerables
AÑO DE EJECUCIÓN	2008 al presente
COBERTURA	Región Metropolitana
FINANCIAMIENTO	100% aporte privado

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	ANA CRISTINA ARENAS CARIMAN
EDAD	33 AÑOS
RUT	13.447.249-9
DOMICILIO	CATEDRAL 1330 DEPTO 1704. SANTIAGO CENTRO
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	08-1994296
E-MAIL	ANA@CORPORACIONMANANA.CL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	TERAPEUTA OCUPACIONAL
Breve descripción de la función que realizará :	
<ul style="list-style-type: none">- Identificar estilos de funcionamiento, roles, rutinas y desempeño.- Promover la modificación de funcionamientos y desempeños insatisfactorios.- Utilización de habilidades y capacidades personales de forma satisfactoria orientadas a la percepción de logro y competencia.- Elaboración de perfil laboral.- Capacitar en competencias de empleabilidad y emprendimiento.- Asesorar al residente en el ingreso laboral.	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA. TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL 2005.
--

UNIVERSIDAD MAYOR.

DIPLOMADO EN REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA. 2010.

UNIVERSIDAD DE CHILE.

CURSO DE POSTITULO, "LA INTERVENCIÓN DE INTEGRACIÓN SENSORIAL". 2007.

CURSO DE POSTITULO "La Perspectiva de Integración Sensorial". Programa avanzado de integración sensorial. 2007

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.

CURSO DE POSTITULO, MODELO DE OCUPACIÓN HUMANA "INTERVENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA EN LA FACILITACIÓN DE DESEMPEÑO OCUPACIONAL". Modulo Intermedio. 2007.

CURSO DE POSTITULO, MODELO DE OCUPACIÓN HUMANA "INTERVENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA EN LA FACILITACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL" Modulo Básico. 2006.

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA
(ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

TERAPEUTA FLORAL, INSTITUTO DE TERAPEUTA FLORALES, MOUNT VERMON. 2011-2012.

FACILITADORA DE BIODANZA, (ESTUDIANTE TERCER AÑO). ESCUELA CORDILLERA DE LOS ANDES. 2010-2013.

SEMINARIO: MUJER, ADICCIÓN Y LOS HIJOS DE LA DROGAS. CORPORACIÓN LA ESPERANZA. 2011.

JORNADA DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE LA INICIATIVA: "DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD PARA LAS TRANSICIONES LABORALES: ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE USUARIOS DE LA RED CONACE". 2010.

SEMINARIO "EXPERIENCIAS EXITOSAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS". 2008.

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

CORPORACIÓN MAÑANA (ÑUÑO A)

Organización sin fines de lucro, fundada el año 2009. Tiene como misión contribuir a la integración laboral de personas que han terminado un proceso de rehabilitación en relación al consumo de alcohol y/o drogas, en Comunidades Terapéuticas y/o Centros de Tratamientos.

ENCARGADA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL/ AGOSTO 2009 A LA FECHA.

- Creadora del Programa de Integración Laboral de Corporación Mañana, apoyando la preparación laboral de los residentes para su ingreso laboral a cada una de las Empresas Colaboradoras.
- Desarrollo de un plan de comunicación interna y externa, favoreciendo la creación de la imagen corporativa
- Coordinadora del programa e intermediaria entre Comunidades Terapéuticas y/o Centros de Tratamientos y Empresas Colaboradoras.
- Encargada de proceso de promoción, integración y seguimiento del trabajador. Para ello se coordina directamente con Gerente y/o Jefe de Recursos Humanos, de cada uno de las Empresas Colaboradoras.

PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS

- Amplio resultado en gestión con Empresas Colaboradoras, obteniendo puestos laborales.
- Potenciar la comunicación interna y externa, mejorando los canales de comunicación con Centros de Tratamientos.
- Mejorar la calidad laboral y favorecer la permanencia de los trabajadores, en cada uno de los puestos Laborales.

CENTRO DE SALUD MENTAL FAMILIAR – CODESAM (COSAM PUDAHUEL).

Organización sin fines de lucro, con funcionamiento hace 18 años. Tiene como misión "favorecer el bienestar biopsicosocial de la población de Pudahuel, a través de acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, y reinserción en salud mental". Sus objetivos son el promover estilos de vida saludable, contribuir a la recuperación, mantención y o mejoramiento del bienestar biopsicosocial de todas las personas que soliciten atención en el Centro, favorecer la coordinación con Instituciones Locales, favorecer la sistematización de las acciones realizadas en los diferentes programas del área, formulando líneas de investigación que sean relevantes y de interés para el área.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

NOVIEMBRE 2005 - A LA

FECHA.

SENDA

- Encargada del Programa de Tratamientos Psiquiátricos Mayores.

- Desarrolla acciones de tratamiento y rehabilitación en programa de adicciones.

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

NOMBRE	Manuel Rodrigo Fernández Garrido
EDAD	45 AÑOS
RUT	10.736.695-4
DOMICILIO	BROWN SUR 150, ÑUÑO A, SANTIAGO
PROFESIÓN / OFICIO	TÉCNICO EN REHABILITACIÓN
TELÉFONO	56-2-893 1589
E-MAIL	RODRIGO@CORPORACIONMANANA.CL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	TECNICO EN REHABILITACION
Breve descripción de la función que realizará :	
<ul style="list-style-type: none">- Acompañar en el proceso del programa de integración de los jóvenes en la misma vivienda, supervisando que se cumplan diariamente los programas, creando vínculo de confianza y contención con cada uno de ellos.- Administrar los recursos de la vivienda- Supervisar el cumplimiento de cada uno de los usuarios	

- Atender los requerimientos o eventualidades que se produzcan en la convivencia dentro de la casa.
- Velar por que cada usuario no sea vulnerado en sus derechos.
- Coordinar con las duplas terapéuticas y duplas sicosociales de cada comunidad de donde provienen los usuarios

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA
(ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).**

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

1995 al 2006 Área Riesgo Social Hogar de Cristo.
2006 al 2008 Coordinador Residencia para niños víctimas de explotación sexual Corporación Opción.
2006 al 2007 Cosam Lo prado.
2007 al 2008 Cosam Pudahuel.
2008 20012 Director Corporación Mañana.

Comunidad terapéutica de Maipú, Educador de trato directo, encargado de grupo de reinserción psicoeducativos,
 terapias de familia. Terapias Grupales e individuales.
 Encargado de la residencia, coordinar las actividades de casa y coordinación con duplas psicosociales enca
 la
 reparación del daño de las víctimas de explotación sexual.
 Cosam Lo Prado Encargado del grupo intensivo de alcohol y drogas, terapias grupales e individuales.
 Cosam Pudahuel encargado grupo intensivo alcohol y drogas. Terapias grupales e individuales.
 Corporación mañana Director Ejecutivo.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN E
 PROGRAMA**

FECHA	FIRMA

NOMBRE	Katharina Verónica Kastowsky Griño
RUT	10.523.490-2
DOMICILIO	Sendero del Leñador 6420
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciada en comunicación. Diplomada en Marketing Estratégico
TELÉFONO	56-22- 8931589 / 09 1583381
E-MAIL	Katharina@corporacionmanana.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1990 – 1995 Escuela de comunicación Monica Herrera. Actual Universidad Mayor. Comunicación social
 mención redacción

2001 Universidad Adolfo Ibañez. Diploma Marketing Estratégico

2004. Universidad de Chile. Curso de especialización de Responsabilidad Social Empresarial

2005. Consultores Cahuala. Taller de coach eneagrama para liderar equipos de trabajo

2009. Universidad Adolfo Ibañez. Curso de Liderazgo y manejo de equipos de trabajo

2012. Universidad Mayor. Licenciatura en comunicación y redes sociales

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

2001- 2007 **Autopista Vespucio Norte Express**

Programa de Responsabilidad Social Empresarial

- Deporte y talleres para sectores vulnerables alianza Fundación Zamorano
- Programa educación vial para colegios sectores vulnerables
- Desarrollo áreas de esparcimiento para sectores vulnerables
- Programa cuidado medioambiente
-

2008 – a la fecha . Miembro Consejo Asesor Fundación Prohumana

Junio 2011 a la fecha

Corporación Mañana. Gerente general

- Integración laboral de beneficiados del programa
- Alianza empresas para oportunidad laboral
- Creación de redes con instituciones de rehabilitación
- Difusión del programa en audiencias claves
- Dirección del equipo profesional y gestión de la institución

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

-Establecer convenios con empresas que den oportunidad laboral para la correcta integración sociolaboral de los beneficiados

- Dirección y supervisión del equipo profesional que participa en el programa

- Seguimiento de integración laboral de beneficiados del programa en su desempeño laboral

- Entrega de informes y rendiciones a SENDA por proyecto VAIS.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SENDA

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS FORMATO B 3

[Empty rectangular box]

[Empty rectangular box]

FECHA



**PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL
ORIENTACIONES TÉCNICAS**

Área de Integración Social 2013

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	01
1. ANTECEDENTES GENERALES.....	04
1.1 Definición.....	04
1.2 Objetivos.....	04
1.3 Focos de Intervención.....	04
1.4 Duración del Proceso.....	05
1.5 Perfil de personas usuarias.....	05
1.6 Cupos por VAIS.....	05
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	06
2.1 Descripción de las áreas de intervención.....	06
2.1.1 Área convivencia.....	06
2.1.2 Área de relaciones sociales y familiares.....	06
2.1.3 Área salud, higiene y autocuidados.....	07
2.1.4 Área de Incorporación Laboral.....	07
2.1.5 Área ocio y tiempo libre.....	07
2.1.6 Área de gestión y organización personal.....	07
2.1.7 Área de habitabilidad.....	07
2.2 Servicios que debe Incluir.....	08
2.2.1 Alojamiento.....	08
2.2.2 Intervenciones profesionales.....	09
2.3 Aporte de las personas usuarias.....	09
3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	10
3.1 Dimensión de género.....	10
3.2 Dimensiones de espacio y habitabilidad.....	10
3.3 Equipo profesional.....	11
4. ETAPAS DEL PROCESO.....	14

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA - es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan abordar las consecuencias sociales y sanitarias del consumo problemático de alcohol y otras sustancias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que otorgue tratamiento y entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Es por eso que a través del Área de Integración Social, SENDA promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes y potenciar las capacidades y recursos de cada persona dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.).

Se ha podido observar que cuando estas personas cuentan con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, esto, favorece el ejercicio de una vida autónoma que potencie y facilite su integración social. Es así, como la creación del dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento consiste en una serie de recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe cómo realizar este tipo de intervenciones detallando las prestaciones que deben estar contenidas, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como dispositivos orientados a facilitar a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado una primera etapa de su proceso de rehabilitación en los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA y que no cuentan, en esta etapa, con un soporte familiar seguro, de un espacio convivencial compatible con su propósito de cambio y, que eventualmente requiera fortalecer un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Este dispositivo debe adaptarse a las características de las personas con consumo problemático que acceden a la red, teniendo en cuenta las especiales necesidades de los diferentes colectivos de personas (personas sin hogar, mujeres en situación de especial desprotección, minorías étnicas y sexuales, entre otros).

1.2. OBJETIVOS:

- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros, otras compañeros, compañeras que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de hábitos de salud que permitan el cuidado para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:

Se consideran intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidado
- Área de incorporación sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

El período de residencia de las personas en este dispositivo de apoyo depende del logro de los objetivos propuestos, que en primera instancia se estima pudiera ser de 6 meses a 18 meses como máximo, considerando por cierto cada caso en particular. El tiempo máximo se plantea con el propósito de evitar que la estadía se prolongue en términos que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como la permanencia esta en base a las necesidades particulares de cada caso, **se propone evaluar la permanencia de las personas usuarias en el dispositivo cada 3 meses**, en relación a las metas planteadas al ingreso

1.5 PERFIL DE PERSONAS USUARIAS DEL DISPOSITIVO VAIS.

Personas con consumo problemático de sustancias, adultas, mayores de 20 años, que se encuentren preparando su proceso de egreso de un centro de tratamiento, y que no cuentan con el soporte familiar y convivencial más apropiado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes del consumo de sustancias.
- Edad: mayores de 20. Se fija este criterio de edad, considerando que es el mismo del programa de tratamiento para población general adulta, al cual esta dirigido el dispositivo.
- Sexo: disponer de viviendas separadas por sexos.
- Atributos pro sociales, que contribuyan a la convivencia del grupo. Por ejemplo: resolución no violenta de conflictos, tolerancia a la frustración y capacidad de diálogo (estas dimensiones pueden ser monitoreadas a través de instrumentos psicosociales). Es importante que la persona haya comenzado a practicar asertivamente en su vida cotidiana lo aprendido en su proceso de rehabilitación.
- Antecedentes de salud: en cuanto a salud física, la persona debe tener una salud compatible con el desarrollo de una vida autónoma y la vivienda debe cumplir con principios de acceso universal. En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no debe ser un impedimento para habitar estas viviendas, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en situación idónea para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Voluntariedad: se espera que las personas usuarias valoren y expresen su motivación para elegir participar en esta instancia, como un eslabón final en su proyecto de cambio, manifestando su compromiso.
- Estar dispuestos, dispuestas a trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo estimado no menor a 3 meses desde su ingreso a las VAIS.

1.6 Capacidad de las VAIS

VAIS destinadas a población masculina: Cada VAIS no podrá tener menos de 6 cupos ni más de 8.

VAIS destinadas a población femenina: Considerando que en este caso, las viviendas acogerán a mujeres con hijos/hijas, cada una podrá tener un máximo de 6 cupos, y adicionalmente considerar los cupos para hijos/hijas.

La capacidad máxima de las viviendas tiene por propósito, asegurar un sentido de casa, evitando el riesgo de institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante la estadía de las personas en el dispositivo se debe intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, incorporación laboral, uso del tiempo libre y la gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Hábitos relacionales adecuados entre quienes residen en la vivienda y a su vez entre residentes y el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los de las demás personas.
- El respeto al conjunto del mobiliario, implementos e insumos de la vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el dispositivo deberá:

- Reforzar en el respeto al propio dispositivo y a sus enseres (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, etc.).
- Facilitar que los – las habitantes de la vivienda, establezcan una organización de las tareas y responsabilidades diarias relacionadas con orden, alimentación, limpieza de espacios comunes e individuales de la casa, compatibles con las obligaciones de cada uno/una, de carácter terapéutico, académico y/o laboral. Estas tareas serán supervisadas por el personal técnico.
- Establecer una planificación que regule el buen funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y residentes.

- Disponer de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Reforzar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y el de las demás personas residentes.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que las personas usuarias alcanzaron durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amistades, pareja, familia, entre otras.), para ello el dispositivo debe procurar dar acceso a:

- Visitas y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares. Se debe contar con un espacio para que las personas usuarias reciban visitas, junto con contemplar o incluir permisos y procedimientos para que los/las residentes salgan de la casa a visitar a estas personas.
- La utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud, higiene y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de las personas usuarias en materia de cuidados, control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de hábitos de autocuidados e higiene.
- La evitación de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente.

2.1.4. Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de una persona en este dispositivo se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuada a sus expectativas, necesidades y competencias, así como la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de las personas usuarias y, en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral, correspondientes.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas usuarias ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, el proceso de integración social.

Para ello el dispositivo debe:

- Impulsar la participación de personas usuarias en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.

- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, recreativas, entre otras, que puedan resultar más útiles para las necesidades de las personas usuarias del dispositivo.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone:

Para ello:

- Se promoverá en los /las residentes la autonomía en el desempeño de actividades y acciones domésticas y de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación de salud, del cuidado de hijas/hijos, jurídico-legal, administrativa y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de las personas usuarias durante su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva, facilitando información y alternativas para el logro
- Ayudar a las personas usuarias a que definan un recorrido y estrategias para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE DEBE INCLUIR:

2.2.1. Alojamiento

En este apartado se incluye:

2.2.1.1. Estadía:

- Habitación individual o compartida, según requieran las condiciones de las personas usuarias.
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Mantención:

- Los, las residentes tomarán cuatro comidas: desayuno, comida, once y cena, que debe ser preparadas por ellos, ellas mismos/mismas.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, incluyendo la de hijas /hijos, cuando corresponda, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, sistema de comunicación.

- Servicios como Internet o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- La muda de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, para lo cual las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Control y protección.

- Las viviendas deberán contemplar las medidas de seguridad necesarias para prevenir situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, en este contexto se establecerán las medidas de control y protección necesarias para manejo de emergencias en casos de índole física o psíquica, puedan.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas usuarias, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA.
- Trabajar en conjunto con las personas usuarias, un itinerario de inserción y autonomía durante su estadía en el dispositivo.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en sus trayectorias de integración durante su permanencia en el dispositivo
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (sanitaria, laboral, convivencial, habitabilidad, entre otras.)
- Realizar talleres o similares orientados a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Las personas que acceden al servicio deberán, en un plazo no inferior a 3 meses desde su ingreso, estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. No podrán ser usuarios/usuarias de este dispositivo aquellas personas que no cuenten con este requisito. Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, resulta relevante que estos dispositivos consideren intencionadamente en la intervención la dimensión de género, incorporando esta perspectiva de forma transversal. Ello significa, abordarlo a diferentes niveles: lineamientos, recursos, oferta de servicios, intervención directa, equipos de trabajo; de forma de potenciar los objetivos de integración social que persigue el dispositivo.

La provisión de servicios y la oferta programática, debiera considerar las situaciones específicas de las personas a partir de su condición de género, a la vez que considerar su provisión igualitaria.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las personas en su relación a las construcciones de género. A la vez que desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, la familia, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2 Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas municipales y sanitarias) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias

con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Apparently provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de los mismos. Para esto se recomienda evaluar la cercanía a locomoción colectiva, dispositivos sanitarios, centros comunitarios, jardines infantiles, salas cunas, grupos de autoayuda, entre otros.

3.3 Equipo Profesional:

Se recomienda que las VAIS estén a cargo del siguiente equipo profesional:

Cargo	Profesional recomendado	Hrs. semanales	Funciones
Director/a o Coordinador/a general	Asistente Social	22hrs.	Deberá evaluar y coordinar los ingresos y egresos. Coordinar la red local. Potenciar la inserción laboral de las personas usuarias. Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.
Supervisor/a	Técnico/a en rehabilitación	33 hrs.	Deberá velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. Intervenir en situaciones de conflictos y cotidianidad. Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. Realizar gestiones de red. Acompañamiento a

			<p>dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Evaluar los egresos administrativos.</p> <p>Seguimiento del plan de permanencia y egreso del usuario.</p>
Profesional de intervención directa	Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	<p>Realización de talleres e intervenciones tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.</p>
	Educadora/ Psicoeducadora (sólo en el caso de viviendas que incorporan hijos)		<p>Realización de acciones y actividades orientadas a hijos/hijas de usuarias, orientadas al cuidado, educación y recreación.</p>

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Previo al ingreso de la persona a la VAIS, será importante que acceda a un proceso de postulación. Dicha postulación debe ser avalada por el centro de tratamiento en el cuál la persona completó su proceso de tratamiento, como una etapa de su recuperación.

Es importante destacar que se trata de un dispositivo que propende a la autonomía por lo tanto, no sólo se trata de evaluar los criterios expuestos en el punto 1.5 de estas Orientaciones técnicas, sino que también las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, en base a lo expuesto simultáneamente por el equipo en la descripción del dispositivo y sus objetivos.

al usuario y este debe consentir en participar de esta experiencia.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria¹:



Si en la Entrevista de Ingreso se evalúa que la persona usuaria no se beneficiará del proceso de residencia de una VAIS, el equipo técnico de la vivienda debe devolver esta información a la persona y al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha decisión.

Como todo proceso de postulación tanto la persona como el centro de tratamiento de referencia, podrán apelar a esta decisión técnica. Ante lo cual el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se

¹ Se adjunta formato de ficha de postulación y consentimiento informado. Anexos 1 y 2

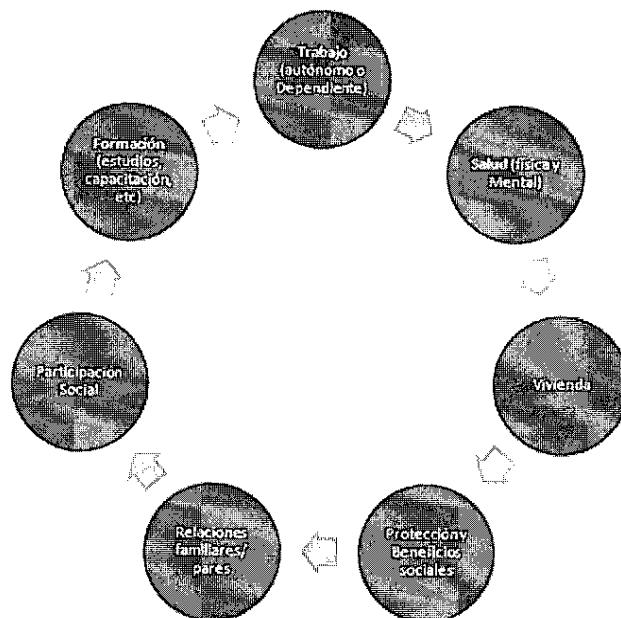
consideren pertinentes para determinar finalmente si la persona ingresará a la VAIS (ej nuevas entrevistas con la persona, con el equipo de referencia, etc.)

En todo momento la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona por condiciones respecto de su sexualidad, origen, condición física o de salud.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa a una vivienda debe construir en conjunto con el equipo técnico una **trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer metas y prioridades en el marco de construir su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en la VAIS, con apoyo y asesoría del equipo profesional, pero siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



Aun cuando se ha señalado que es la propia persona usuaria quien priorizará sus objetivos y determinará la trayectoria que realizará; es importante destacar que el rol del equipo profesional consiste en ayudar a adecuar las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, orientándole en base a sus intereses, competencias y habilidades, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos.²

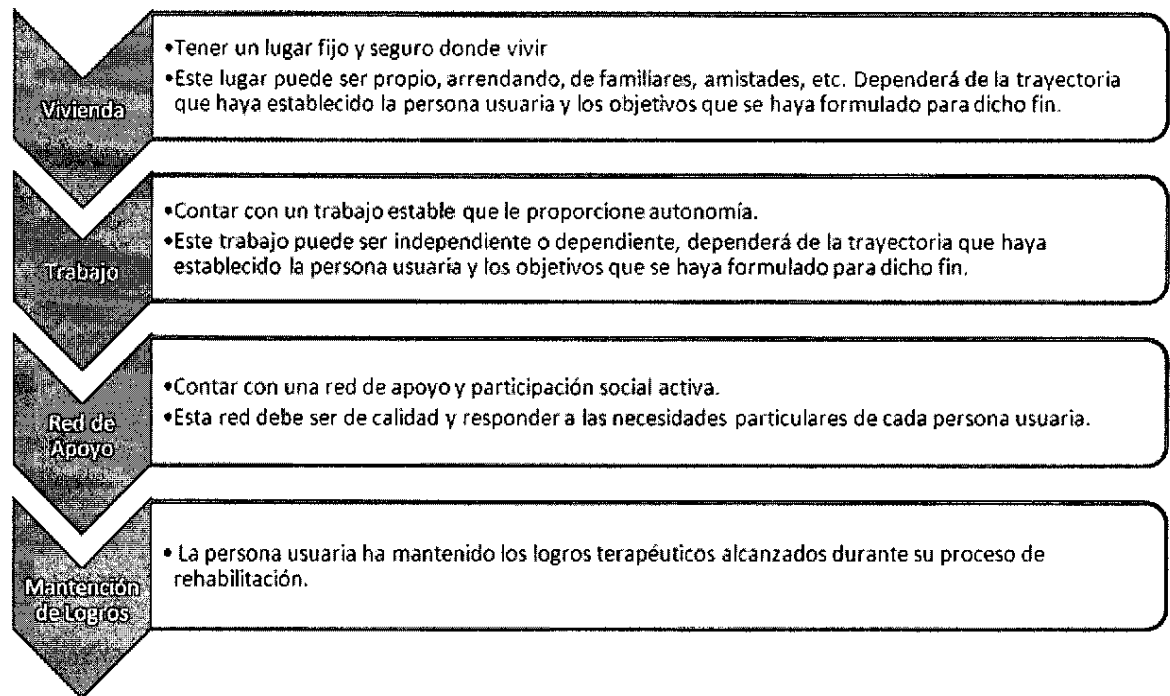
3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona usuaria haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la permanencia de las personas usuarias, fluctúe entre los 6 y 18 meses, por lo tanto será rol del equipo técnico de la VAIS orientar hacia la consecución de estos objetivos en este período determinado de tiempo.

² Ver anexo 3 formato de Itinerario de inserción y autonomía.

La salida exitosa de una persona usuaria que vive en la VAIS estará dada al menos por las siguientes condiciones:



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Nombre:		
RUT:	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:		
Condición Estado Civil:	Hijos/hijas: Si ___ NO ___ Cantidad: _____ En gestación: Si ___ NO ___ Meses: _____	Nombres/ Edad de los hijos/hijas:
Nombre Contacto:	Teléfono:	Parentesco o Relación:
Centro de Tratamiento de Referencia:	Tipo de Programa de Tratamiento: PAI ___ PR ___	Permanencia (meses de tratamiento):
Profesional a cargo de la referencia del caso:	Mail:	Teléfono:
Educación (marcar x) Básica ___ Media ___ Superior ___ Otro (especificar) ___	Último Curso Rendido: _____ Año: _____ ¿Actualmente cursa estudios? Si ___ No ___	Situación Laboral actual:
Situación Legal/ judicial:		Previsión de Salud:
Diagnóstico de Necesidades de Integración Social: Altas ___ Medias ___ Bajas ___		Observaciones respecto de este diagnóstico: indicar tipo de necesidades detectadas
<p>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento. Se solicita describa brevemente las necesidades de la persona postulante, en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p>Capital Humano (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empelo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p>		

Capital Físico (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, etc)	
Capital Social (Apoyo social, redes, etc.)	
Capital Cultural. (aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).	
Antecedentes de comorbilidad física y/o psiquiátrica: (señalar diagnóstico)	
Tratamiento farmacológico:	Indicación. (Indicar nombre de fármaco y dosis)
Indicar lugar de Control:	

**NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL DE
REFERENCIA**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA
POSTULANTE**

Fecha

ANEXO 2:

CONSENTIMIENTO INFORMADO
CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de esta Vivienda de Apoyo a la Integración Social, VAIS, entendiendo que el objetivo de este Programa es proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir junto a otras 7 personas que provengan de algún centro de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo como usuario/usuario de la VAIS, participaré de aquellas actividades que van en ayuda de mi autonomía y que el equipo de profesionales, según sus roles y funciones, me entregarán: orientación, acompañamiento, educación y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS fluctúa entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con los profesionales de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras 5 o 7 personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 3 personas, y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mi hijo/hija, además tener hijo alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo de profesionales y técnicos cuentan con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la Vivienda, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se presenten en el hogar y se necesite de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda e informar al equipo de profesionales o a uno de sus integrantes.

A mi ingreso me encuentro abstinentes del consumo de alcohol/otras drogas, y estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al consumo, mi situación de permanencia en la Vivienda será evaluada entre el equipo de profesionales, mis compañeros y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a este, tendré que cancelar un porcentaje no mayor al 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario/usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte de él/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas. Yo he entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, los deberes y derechos que como usuario/usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeros/compañeras y por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo definir terminar mi proceso de recuperación en esta Vivienda en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

Teniendo en consideración que este es un espacio libre de consumo de sustancias, autorizo al equipo de la Vivienda de Integración Social para que realice, en caso necesario, un test de orina.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Profesional del equipo

Firma Cordinador/a de VAIS

Firma Usuario/Usuaría

(Ciudad), (Día), (mes) del 201____.

ANEXO 3

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Área:				
Objetivos (priorizados por el usuario/ usuaria):	Acciones a realizar por el usuario/ usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación:				Fecha:
Objetivos Reformulados:	Acciones a realizar por el usuario/ usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final:				Fecha:

Se debe repetir este cuadro por cuantas áreas el usuario/ la usuaria priorice trabajar. Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen. Es importante recalcar que esta trayectoria la construye el usuario/ la usuaria el rol del equipo es acompañar y asesorar.